



AVISO

Bogotá 01/09/2025

PARA: Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM) ELEGIBLE

DE: VICEPRESIDENTE DE SEGUIMIENTO CONTROL SEGURIDAD MINERA

ASUNTO: Modificación del cronograma de la convocatoria para habilitarse como Operadores Tecnológicos.

La Agencia Nacional de Minería (ANM), en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley 4134 de 2011, modificado por el Decreto 1681 de 2020, y en desarrollo de lo dispuesto en el numeral 2 del parágrafo 1° del artículo 15 de la Ley 2250 de 2022, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 2234 de 2023, la Resolución 759 de 2024 y su modificación mediante la Resolución ANM 1549 de 2025, en especial conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto Ley 4134 de 2011, se permite informar lo siguiente:

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, en cumplimiento del cronograma establecido en la Circular No. 000003 del 14 de febrero de 2025, comunica a los Operadores Tecnológicos del Sistema de Trazabilidad de Minerales (OTTM) que actualmente ostentan la condición de “Elegibles”, conforme a lo señalado en la Circular No. 000006 de abril de 2025, mediante la cual se publicaron los resultados de la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica de las solicitudes de habilitación como OTTM, siendo las siguientes personas jurídica los Operadores que dieron cumplimiento a todos los requisitos evaluados:

- CUANTICORE S.A.S.
- GRUPO R&M COL S.A.S.
- ID TECHNOLOGY S.A.S.
- INTELLIGENCE S.A.S.
- LN20 S.A.S.
- LORD GOLDEN DOCS S.A.S.
- AUTENTIC LATAM S.A.S.
- SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.



Y han sido convocados para continuar con la siguiente fase del proceso, correspondiente a la etapa de Pruebas Técnicas, conforme a lo previsto en el numeral 1 del numeral 4 del Anexo Técnico de la Resolución 759 del 28 de octubre de 2024, Dando cumplimiento al cronograma previsto en la Circular No. 000003 del 14 de febrero de 2025.

La Agencia Nacional de Minería ha dispuesto la modificación del cronograma de la convocatoria para los Operadores Tecnológicos de Trazabilidad de Minerales (OTTMs), conforme a lo establecido en la Circular No. 000009 del 25 de junio de 2025. Esta decisión se fundamenta en las persistentes necesidades tecnológicas que afectan el funcionamiento de la Plataforma de Trazabilidad de Minerales (PTM), lo cual ha hecho necesario ampliar los plazos de la etapa de pruebas técnicas y ajustar los tiempos del proceso a las condiciones operativas actuales.

El sustento jurídico de esta modificación se encuentra en la Resolución 759 del 28 de octubre de 2024 y en la Resolución 1549 del 6 de junio de 2025, así como en el artículo 14 de la normativa aplicable, que establece como obligación de los OTTMs realizar los ajustes tecnológicos requeridos por la PTM para garantizar la calidad del servicio. **Obligaciones del Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales - OTTM, ITEM numeral 7 “Realizar en su herramienta tecnológica los ajustes o mejoras que llegare a requerir la Plataforma de Trazabilidad de Minerales -PTM para dar cumplimiento a las necesidades del servicio” y en el Anexo Técnico 2. DEL OPERADOR TECNOLÓGICO DE TRAZABILIDAD DE MINERALES - OTTM, 2.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR TECNOLÓGICO DE TRAZABILIDAD DE MINERALES -OTTM, se menciona dentro del ITEM 7 que el Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales - OTTM deberá “realizar los ajustes a los desarrollos del OTTM, cuando las condiciones de operación o de algún servicio de la PTM evolucione, para adaptarse a las nuevas condiciones de este”.**

La ampliación del plazo busca asegurar que las pruebas técnicas puedan realizarse de manera exhaustiva y rigurosa, permitiendo identificar los fallos que puedan afectar el correcto desarrollo de la convocatoria y entrada en operación de la plataforma de trazabilidad de Minerales; Asimismo, esta decisión responde a la necesidad de ajustar los tiempos a las realidades operativas y técnicas actuales, garantizando así la calidad, seguridad y eficiencia del proceso en concordancia con las normativas y directrices ya establecidas.



En este contexto, y con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos técnicos establecidos, se ha definido un nuevo cronograma que contempla los siguientes ajustes:

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Responsable
Entrega de los servicios que deben consumir los OTTMs	3 Septiembre al 31 Octubre 2025 **	ANM
Etapas de Pruebas Técnicas de los OTTMs Elegibles basado en formato de pruebas	17 Octubre 2025 al 15 Diciembre 2025	ANM - OTTM elegibles
Entrega oficial de listados de OTTMs Habilitados	17 Diciembre 2025	ANM
Inicio Operación Sistema de Trazabilidad de Minerales	1 Enero 2026	ANM - OTTM Habilitados

** La entrega de servicios por parte de la ANM será escalonada, razón por la cual la etapa de pruebas iniciará en el mes de octubre de 2025. La información relacionada con la entrega de servicios será publicada por la ANM a través del portal web de la entidad para conocimiento de los OTTMS ELEGIBLES.

Una vez finalizada la etapa de pruebas, la Agencia Nacional de Minería (ANM) publicará a los OTTM, que pasarán de estado “Elegibles” al estado “Habilitados” siempre y cuando la etapa de pruebas técnicas haya sido exitosa.

Esta disposición tiene como objetivo garantizar la transparencia del proceso y asegurar que únicamente aquellos operadores que cumplan con los requisitos establecidos durante la etapa de pruebas técnicas, y que hayan obtenido la habilitación correspondiente por parte de la Agencia Nacional de Minería, puedan ejercer funciones como operadores habilitados dentro de la Plataforma de Trazabilidad de Minerales.



Las inquietudes relativas a la presente convocatoria para la habilitación como Operador Tecnológico de Trazabilidad de Minerales (OTTM) se podrán formular al correo electrónico trazabilidad@anm.gov.co.

Dado en Bogotá D.C a los 1 días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente,

MARIA ISABEL
CARRILLO
HINOJOSA

Firmado digitalmente
por MARIA ISABEL
CARRILLO HINOJOSA
Fecha: 2025.09.01
18:35:00 -05'00'

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó:

Natalia Duran Angulo- GRCE.
Ana María Castellanos Rivera GRCE.
Luis Enrique Arévalo Mariño - OTI.
Jorge Iván Vergara Sornoza - OTI.

Revisó: Fernando José Arévalo Orozco - Gerente de Proyectos -GRCE.

Andrea Bibiana Peña Gómez- Gerente de Proyectos - OTI.

Juan Pablo Ladino -Abogado Despacho VSCSM.

Aprobó:Félix Mauricio Ibarra Guevara - Coordinador-GRCE.